



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de DesastresBICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

F. cargo 050

notifi
car**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 536-2023-MPLP/GGAYRD**

Tingo María, 24 de noviembre del 2023.

VISTO; El Expediente Administrativo N° 202336669, de fecha 20/11/2023, presentado por la señora **LILIANA VICTORIA CORONADO CHANG**, identificada con DNI N° 23015516, solicita **INSPECCIÓN DE DEFENSA CIVIL EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS - ECSE**, para el evento denominado **"AMANDO NUESTRAS RAÍCES"**, evento que se realizará el 25 de noviembre de 2023 en el Colegio Padre Abad, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la **Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE)** y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPLP, modificado por Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MPLP, en su numeral 277 ha establecido el procedimiento administrativo denominado **EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) MAYORES A 3,000 MIL PERSONAS**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto **"ARTÍCULO PRIMERO.– DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades, permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...)"**;

De acuerdo con la **CARTA N° 082-2023-MASS-ITSE-TINGO MARÍA**, de fecha 23/11/2023 sobre **Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad de la ECSE, para el evento "AMANDO NUESTRAS RAÍCES"** con referencia al Expediente Administrativo N° 202336669, presentado por el Ing. **MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI**, con CIP N° 71259, RITSE N° 00332, en la condición de Inspector designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para el servicio de **"AMANDO NUESTRAS RAÍCES"**, evento que se realizará el 25 de noviembre de 2023 en del colegio Padre Abad, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, presentado por la señora **LILIANA VICTORIA CORONADO CHANG**, identificada con DNI N° 23015516, concluye que:





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq 02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 536-2023-MPLP/GGAYRD

El establecimiento objeto de inspección **CUMPLE** con la condición de seguridad, según lo verificado de los actuados, adjunta el anexo 18, 8, 10 de fecha 22/11/2023; mediante Informe N° 569-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de fecha 23/11/2023, el Subgerente de **Gestión del Riesgo de Desastres**, concluye que, "...es PROCEDENTE la emisión del permiso para el evento denominado "AMANDO NUESTRAS RAÍCES", evento que se realizará el 25 de noviembre de 2023 en el Colegio Padre Abad, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; asimismo.

En revisión de la normativa y la documentación requerida, la Gerencia de Gestión Ambiental y Del Riesgo de Desastres retorna el expediente para realizar la última diligencia para la verificación de las condiciones de seguridad de acuerdo con el D.S. 002-2018-PCM;

Con CARTA N° 082-2023-MASS – ITSE-TINGO MARÍA, de fecha 23/11/2023, sobre Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad de ECSE para el evento denominado "AMANDO NUESTRAS RAÍCES", que se realizará el 25 de noviembre de 2023 en el Colegio Padre Abad, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con referencia al Expediente Administrativo N° 202336669, inspector concluye que el establecimiento objeto de inspección **CUMPLE**, con las condiciones de seguridad, según lo verificado en la visita", adjuntando el anexo 18, 8, 10 de fecha 22/11/2023;

Mediante Informe N° 569-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP, de fecha 23/11/2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que, "...SI CUMPLE, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM"; asimismo, recomienda "... la finalización del procedimiento administrativo dando como procedente mediante acto resolutivo";

Estando lo expuesto, la CARTA N° 082-2023-MASS-ITSE-TINGO MARÍA, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Informe N° 569-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP, la Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE o de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la finalización del procedimiento de Evaluación de las Condiciones de Seguridad ECSE, para la autorización para el evento denominado "AMANDO NUESTRAS RAÍCES", que se realizará el 25 de noviembre de 2023 en el Colegio Padre Abad, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con administrativo N° N° 202336669, presentado por la señora LILIANA VICTORIA CORONADO CHANG, identificada con DNI N° 23015516.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR PROCEDENTE la Evaluación de las Condiciones de Seguridad ECSE, para el evento denominado "AMANDO NUESTRAS RAÍCES", a favor de LILIANA VICTORIA CORONADO CHANG, identificada con DNI N° 23015516, evento que se realizara el 25 de noviembre de 2023 en el Colegio Padre Abad, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con área de 2500.00 m², con una capacidad de aforo máximo de 1000 personas, por CUMPLIR con las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos verificado por el inspector en la diligencia ECSE.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al administrado, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario y a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. Eleuterio Adrián Advincula
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES